

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0001712

0010

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 9 de enero de 1998, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **"IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGROPECUARIAS Y AVICOLAS S.A. IMAGROSA"**;

QUE el señor Adolfo Rodríguez Matos, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Washington Calle, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.98.111.DIC.I de 98.03.25, que amplía al informe No.98.036.DIC.I de 98.01.27, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.IJC.1380 del 31 de marzo de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 del 17 de septiembre de 1997; y, ADM-98-016 del 5 de febrero de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **"IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS, AGROPECUARIAS Y AVICOLAS S.A. IMAGROSA"**, en CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, dividido en TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y OCHO acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

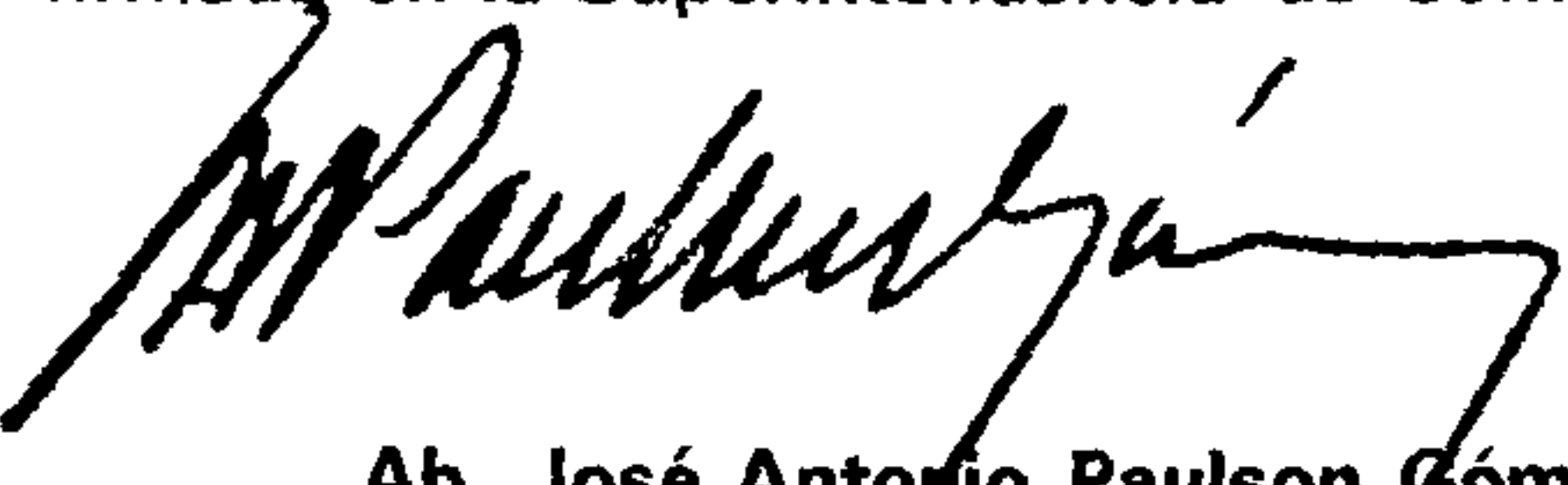
ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de marzo de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **14 ABR. 1998**


Ab. José Antonio Paulson Gómez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

VAP\AMdeA/MLM
Exp. No. 5695-74

Queda inscrita esta Resolución a fo-
ja 29,290, número 7,574 del Registro Mercantil y anotada bajo el nú-
mero 11,548 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Abril de mil nove-
cientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Edo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Re-
solución a fojas 8,405 del Registro Mercantil de 1.974; 23,530 del -
mismo Registro de 1.980; y, 15,721 del propio Registro de 1.996, al -
margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Abril
de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplen-
te . -

Edo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil